

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21. 033-19)

(1-6 FEB 2019)

“POR LA CUAL SE EFECTUA LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN GG 629 DE MAYO 6 DE 1992 POR PARTE DE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI “INVICALI” HOY SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE UN LOTE DE TERRENO DEL BARRIO EL RETIRO”

El Secretario de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de Junio 14 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución GG 335 de Marzo 14 de 1986, el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali “Invicali”, efectuó el traspaso al señor Aldemar Villa Lema por venta realizada por la señora Segunda Obdulia Cabezas Otero, del lote de terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SETENTA Y CINCO (75 m2) METROS CUADRADOS.

Que mediante Escritura Publica 2603 del 4 de Diciembre de 1986 Notaria Once del Circulo de Cali, el Instituto de Vivienda Municipal del Municipio de Cali “Invicali” transfiere a título de venta al señor Aldemar Villa Lema el Lote de Terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SETENTA Y CINCO (75 m2) METROS CUADRADOS.

Por medio de la Resolución GG 629 de Mayo 6 de 1992, el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali “Invicali”, adjudicó a la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), el lote de terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (64,50m2) METROS CUADRADOS.

Que la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), cuyo lote fue adjudicado por medio de la Resolución GG 629 de Mayo 6 de 1992, no efectuó pago alguno al lote de terreno a pesar de los diversos requerimientos realizados por la Secretaria de Vivienda Social y hábitat, ni fue ocupado por la mencionada adjudicataria ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, como consta en el expediente de la mencionada adjudicataria.

Que la Ley 1437 de Enero 18 del 2011, Código de lo Contencioso Administrativo y del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 93 Indica lo siguiente:

Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.



RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21. 073-19.)
()

**“POR LA CUAL SE EFECTUA LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN
GG 629 DE MAYO 6 DE 1992 POR PARTE DE INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE CALI” INVICALI” HOY SECRETARIA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT DE UN LOTE DE TERRENO DEL BARRIO EL
RETIRO”**

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario revocar a la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), teniendo en cuenta que dicho lote de terreno no fue cancelado ni ocupado por la mencionada señora y además se encontraba adjudicado y titulado al señor Aldemar Villa Lerma, causando agravio injustificado a ambos adjudicatarios, cuya norma que ampara esta revocatoria del acto administrativo, está contenida en los Artículos 8 y 9 de la Resolución SVS 147.021.1622 del 31 de Diciembre del 2014 “Por medio de la cual se establece los requisitos para adjudicación, titulación, revocatorias, traspasos y aclaratorias en el proceso de titulación de programas de vivienda y en la legalización de títulos en asentamientos de desarrollo incompleto”, y la Ley 1437 de Enero 18 del 2011, Código de lo Contencioso Administrativo y del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 93 numeral 3.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario hacer la revocatoria del acto administrativo, Resolución GG 629 de Mayo 6 de 1992 del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali “Invicali” hoy Secretaria de Vivienda Social y Habitat, por medio de la cual se adjudico a la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), el lote de terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro Vallado, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (64,50m²) METROS CUADRADOS.

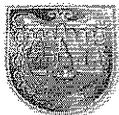
Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo Primero: Revocar la Resolución GG 629 de Mayo 6 de 1992 del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali “Invicali” hoy Secretaria de Vivienda Social y Habitat, por medio de la cual se adjudico a la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), el lote de terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (64,50m²) METROS CUADRADOS.

Artículo Segundo: Ordenar al Grupo de apoyo Administrativo – Cartera, efectuar las aclaraciones del caso y realizar los actos y procedimientos necesarios para dejar sin efectos administrativos la liquidación efectuada a la señora MARIA LUISA VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.236.435 expedida en Cali (Valle), el lote de terreno ubicado en la Manzana 27 Lote 16 del Barrio Retiro, del Municipio de Santiago de Cali, con un Área de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (64,50m²) METROS CUADRADOS.

Artículo Tercero: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21. 033-19.)
(-6 FEB 2019)

“POR LA CUAL SE EFECTUA LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN
GG 629 DE MAYO 6 DE 1992 POR PARTE DE INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE CALI “INVICALI” HOY SECRETARIA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT DE UN LOTE DE TERRENO DEL BARRIO EL
RETIRO”

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y
contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles
siguientes a la notificación personal o por aviso, Ley 1437 de 2011, art. 74 y ss.

-6 FEB 2019

Dada en Santiago de Cali, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
MUNICIPIO DE CALI

Revisó: Abg. JOHN JAIRO MUÑOZ COLLAZOS
Elaboró: Abg. HERNÁN ULLOA PIEDRAHITA
Vo Bo: Abg. ALVARO DAVID ADARVE